



PS/6828

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-8-1-0000379

Montevideo, 21 JUN. 2024

VISTO: la realización de la "II Jornada de integración energética", la cual es organizada por la CIER (Comisión de Integración Energética Regional), a llevarse a cabo los días 26 y 27 de junio de 2024 y participar el día 25 de una reunión bilateral con la Secretaría de Energía saliente, Secretaria Rosilena Lindo y con la administración entrante, ambas en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

RESULTANDO: I) que participará de las mismas la Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Elisa Facio, por ser un tema centralizado desde el Ministerio a través de la Dirección Nacional de Energía;

II) que el año 2024 Uruguay, a través del Ministerio, tiene la presidencia pro-tempore de SIESUR (Sistema de Interconexión energética del Sur Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay), uno de los tres subsistemas de la Integración eléctrica regional; junto con SEPAC, (que nuclea a los países de América Central) y SINEA (que nuclea a los países andinos);

CONSIDERANDO: I) que como representantes de SIESUR en la presidencia pro-tempore, Uruguay es responsable de su voz en este foro; además de presentar los avances del país en lo que respecta a la interconexión y promocionar nuestras políticas en la región;

II) que el día 25 de junio está prevista una reunión bilateral con la Secretaría de Energía saliente, Secretaria Rosilena Lindo y con la administración entrante, para conversar sobre oportunidades de cooperación en materia de hidrogeno verde y derivados;

III) que los organizadores del evento cubrirán los costos de pasaje aéreo Montevideo – Panamá – Montevideo, así como el alojamiento y los almuerzos durante la "II Jornada de integración energética";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de

1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 25 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Elisa Facio, a fin de participar de la "II Jornada de integración energética", la cual es organizada por la CIER (Comisión de Integración Energética Regional)", así como también de una reunión bilateral con la Secretaría de Energía saliente, Secretaria Rosilena Lindo y con la administración entrante, para conversar sobre oportunidades de cooperación en materia de hidrogeno verde y derivados.

2°.- Otórgase a la Ministra de Industria, Energía y Minería, 1 (un) día de viático al 40% por un importe de U\$S 128,80 (dólares estadounidenses ciento veintiocho con 80/100), 2 (dos) días al 25% por un importe de U\$S 161 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno con 00/100) y 1 (un) día al 10% por un importe de U\$S 32,20 (dólares estadounidenses treinta y dos con veinte) incrementados en un 40%. El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Panamá, asciende a U\$S 322 (dólares estadounidenses trescientos veintidós con 20/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- No se generará costo de pasaje aéreo en virtud de que los organizadores del evento se harán cargo del mismo.



4°.- Impútase el gasto referido al objeto del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderá con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 320.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República